

Código de Conducta Profesional

del

GRUPO TROX

Índice

1. Preámbulo	3
2. Principios básicos	4
3. Transparencia hacia el empleador.....	5
Cómo evitar conflictos de intereses.....	5
4. Relaciones transparentes con los socios comerciales.....	6
Prohibición de toda clase de corrupción.....	6
Contratos públicos y tratos con las autoridades.....	6
Representantes de ventas, consultores y corredores	6
Regalos, comidas e invitaciones	7
Donaciones y beneficencia	7
5. Competencia y libre mercado	8
Competencia honesta	8
Ecuanimidad en la selección de proveedores	8
Controles a la exportación.....	8
Prohibición del blanqueo de capitales	9
6. Protección de activos de la empresa y datos del negocio.....	10
Informes financieros y documentación	10
Protección de datos.....	10
Seguridad de TI y protección de los secretos comerciales y de la empresa	10
Comunicación y publicidad.....	11
7. Acciones y consecuencias derivadas de las infracciones	12
8. Apoyo de la organización del CMS.....	13
9. Disposiciones finales	14

Anexos:

Apéndice A) Estructura organizativa del Sistema de Gestión de Cumplimiento

1. Preámbulo

Estimados/as colaboradores/as:

Es crucial para el éxito del GRUPO TROX un trato leal y apropiado con nuestros clientes, nuestros proveedores y otros socios comerciales de acuerdo con la ley y los principios éticos.

La conducta desleal en el marco de las transacciones comerciales no es un "mal necesario" para mantener la competitividad. En el GRUPO TROX somos capaces de convencer por precio, prestaciones, calidad e idoneidad de productos y servicios de asesoramiento de alta calidad. La corrupción, malversación y fraude, pero también otras formas de prácticas comerciales desleales que distorsionan la competencia, se traducen en un incremento de los costes, socavan la confianza de clientes y proveedores y ponen en peligro nuestra competitividad y, a fin de cuentas, nuestros empleos.

Por tanto, es esencial prevenir todas las formas de prácticas comerciales desleales. El compromiso personal de todos ustedes, comenzando por el Comité de Dirección de TROX GmbH, el personal ejecutivo y directivo y pasando por todos los empleados (a todos ellos nos referiremos, en adelante, como: empleados), constituye, en particular, un desafío.

Fíjense en la claridad del mensaje de TROX:

Renunciamos a cualquier operación que sólo pueda conseguirse infringiendo la ley o nuestro reglamento.

El Comité de Dirección de TROX GmbH está convencido de que el éxito del GRUPO TROX en el mercado sólo se podrá garantizar asegurando el cumplimiento de las leyes y reglamentos, así como las directrices de conducta formuladas en la presente Directriz de conducta Profesional.

Les pedimos, pues, que informen de cualesquiera irregularidades y fallos organizativos y, si procede, que realicen sugerencias de mejora.

El Equipo Directivo tiene como función, servir de modelo en la aplicación de la Directriz de conducta Profesional. Esperamos que ellos se constituyan de manera permanente en un ejemplo de mejores prácticas en cuanto a buena conducta y compromiso diferenciado en la lucha contra los comportamientos desleales.

2. Principios básicos

La Directriz de conducta Profesional no se ha redactado como signo de desconfianza hacia ustedes, sino como fruto de nuestra preocupación por toda la plantilla y con el fin de evitar perjuicios tangibles e intangibles a nuestra empresa.

El reglamento que se establece constituye una **norma de mínimos** para todos los empleados del GRUPO TROX en cualquier parte del mundo. No sólo tiene por objeto prevenir eficazmente las prácticas desleales en el ámbito comercial, sino también reforzar la convicción de que la distorsión de la competencia a través de toda clase de prácticas desleales –aunque no estén penalmente tipificadas– se debe prevenir y castigar.

Nuestros principios de comportamiento se resumen como sigue:

- Las leyes nacionales e internacionales **se deben observar estrictamente**.
- Todos los clientes y contratistas **deben recibir un trato equitativo**.
- No se cerrarán **licitaciones fraudulentas/acuerdos de precios** entre competidores.
- **Ningún empleado podrá ofrecer o proporcionar ventajas ilegales** a socios comerciales, a empleados o a terceras partes.
- **Ningún empleado podrá solicitar o aceptar ventajas ilegales**.
- **Se deberán evitar las situaciones** en las que los **intereses** personales o económicos **del empleado** estén en **conflicto con los de TROX**.
- Garantizaremos un **trato equitativo** a las personas.

A continuación se clarifica la aplicación de estos principios por medio de ejemplos concretos. Les rogamos que no duden en ponerse en contacto con el personal de Cumplimiento correspondiente (cuyos datos figuran en el Anexo A) para cualesquiera consultas o dudas.

3. Transparencia hacia el empleador

Cómo evitar conflictos de intereses

Existe un conflicto de intereses cuando los intereses particulares de un empleado de TROX entran en conflicto con los intereses de ésta o cuando quepa la posibilidad de que ello suceda. Si un empleado de TROX persigue intereses personales sin informar de ello o los pone por encima de los intereses de la empresa, puede perjudicar a TROX y menoscabar la integridad y profesionalidad de nuestra empresa.

Tengan presente que también ustedes pueden verse inmersos en un conflicto de intereses. Informen a sus superiores y al personal de Cumplimiento (CO, CM, CCO), en caso de que mantengan relaciones con personas o empresas con las que TROX tenga tratos comerciales y que pudieran desembocar en conflictos de intereses. Esto incluye, por ejemplo, relaciones familiares, sociedades particulares, sociedades comerciales o inversiones particulares.

En general eviten la mera apariencia de conflictos de intereses y comuniquen a TROX cualquier conflicto de intereses aparente o real.

4. Relaciones transparentes con los socios comerciales

Prohibición de toda clase de corrupción

Por culpa de la corrupción, se toman decisiones económicas y macroeconómicas erróneas, se ralentizan el progreso y la innovación y se distorsiona la competencia. La corrupción es un problema grave para la economía y la ley la prohíbe. Los casos de corrupción pueden traer consigo fuertes multas para TROX, así como sanciones penales para los empleados infractores.

Jamás acepten, directa o indirectamente, un soborno. Jamás soborne a nadie. Desconfíen cuando tengan noticia sobre algún acto de corrupción en su entorno. Si alguna vez tienen noticia de tales actividades informen inmediatamente al personal de Cumplimiento (CO, CM, CCO).

Contratos públicos y tratos con las autoridades

En muchos países, los gobiernos, las autoridades y otras instituciones públicas constituyen importantes clientes para TROX. Tratar con ellos suele suponer cumplir requisitos legales específicos en virtud de los cuales incluso las infracciones menores tienen graves consecuencias, que pueden apartar a TROX permanentemente de la adjudicación de contratos públicos.

TROX cumple estrictamente los requisitos legales en su trato con gobiernos, autoridades públicas e instituciones públicas.

Puede suceder que se requiera que realicen ustedes los denominados "pagos de agilización" (es decir, pagos para agilizar asuntos administrativos rutinarios). En estos casos, se cruza fácilmente la frontera con la influencia indebida. Por tanto, **TROX no realiza ninguna clase de "pagos de agilización"**.

Tengan presente que el trato con funcionarios, autoridades públicas e instituciones públicas está sujeto, en todo el mundo, a condiciones extraordinariamente estrictas.

Representantes de ventas, consultores y corredores

En numerosos países y unidades de negocio, el GRUPO TROX trabaja con representantes de ventas, consultores y agentes, que actúan en nombre y representación de TROX y prestan asistencia durante la puesta en marcha y ejecución de las ventas y proyectos.

Debido a la ausencia de relación laboral con estas empresas, no hay garantía de que dichos representantes de ventas observen los mismos elevados principios éticos de conducta que TROX. Por esta razón existe el riesgo de que las comisiones o retribución de agencia satisfechas por TROX puedan utilizarse como medio de corrupción. Así pues, se aconseja especial atención cuando se recurra a agentes de ventas, consultores y corredores. Las conductas ilegales de intermediarios de ventas pueden perjudicar mucho la reputación de TROX e incluso acarrear responsabilidades a la empresa para con terceras partes, así como fuertes multas.

Sólo se podrá recurrir a intermediarios de ventas de acuerdo con la ley y las directrices internas. Además, se comprobará la integridad del socio comercial antes de la firma del contrato y únicamente se pagarán comisiones por los servicios de consultoría y agencia realmente prestados. En el mismo sentido, se deberá comprobar si, y en qué medida, los pagos son acordes a los respectivos servicios prestados.

Rogamos sigan el proceso que figura en la Directriz de Revisión del Cumplimiento por parte de los Socios Comerciales.

Regalos, comidas e invitaciones

Los regalos a clientes o de proveedores, comidas y las invitaciones a eventos son muy comunes en las relaciones comerciales internacionales. Siempre que esos agasajos se circunscriban a lo razonable (en cuanto a cantidad y frecuencia) se considerarán una atención legalmente admisible a las relaciones con el socio comercial, para la que no caben objeciones. Pero en la medida en que dichas gabelas fueren susceptibles de influir en decisiones comerciales, pueden ser constitutivas de corrupción.

La entrega de regalos, las comidas y las invitaciones a eventos están reguladas en la Directriz de Agasajos y Donaciones de TROX GmbH. En ellas se establecerán reglas específicas relativas a la aceptación y concesión de atenciones, así como las obligaciones de comunicación y autorización de las mismas.

Donaciones y beneficencia

De manera ocasional, TROX apoya a ciertas instituciones y proyectos benéficos mediante donaciones en efectivo y en especie. Con el fin de evitar conflictos de intereses y garantizar un comportamiento coherente en el seno del GRUPO TROX en lo que se refiere a las donaciones, deberán realizarse de acuerdo con los requisitos de la Directriz de Agasajos y Donaciones de TROX GmbH.

TROX no realiza donaciones con el fin de influir en sus socios comerciales, de obtener servicios ni de inducir decisiones de autoridades e instituciones.

5. Competencia y libre mercado

Competencia honesta

La libre competencia es un bien de alto valor macroeconómico, protegido por estrictas leyes de defensa de la competencia y antimonopolio. Dichas leyes son necesarias para garantizar el buen funcionamiento de los mercados. En particular, están prohibidos los acuerdos y las prácticas concertadas entre competidores cuya finalidad sea prevenir o restringir la competencia. También está prohibido el abuso de posición dominante en un mercado. Dicho abuso puede consistir, por ejemplo, en la negativa a suministrar bienes, la aplicación de precios y condiciones de compra y venta injustas o las ventas combinadas sin justificación respecto de los servicios adicionales demandados.

Las infracciones de la legislación en materia de competencia no sólo pueden tener consecuencias imprevisibles para la reputación de TROX, sino que pueden asimismo traer consigo cuantiosas indemnizaciones y multas. A la hora de entrar en contacto con los competidores tengan presente que no deben aceptar ni facilitar ninguna información que permita concluir las acciones presentes o futuras de la parte informante.

Eviten temas de conversación con competidores que posean relevancia directa para la competencia. Entre los ejemplos de dichos temas figuran los precios, los cálculos de precios, la estrategia y planificación comercial o los resultados de la investigación y desarrollo.

Ecuanimidad en la selección de proveedores

TROX trabaja con diversos suministradores y proveedores de servicios nacionales e internacionales. Con su asistencia y suministros, TROX puede ofrecer el más alto nivel de calidad en sus productos y servicios para nuestros clientes. Así, nuestro éxito económico está también directamente vinculado al rendimiento de nuestros proveedores de servicios y suministradores.

No es aceptable la preferencia por un suministrador o proveedor de servicios sin justificación demostrable y objetiva. Eviten verse atrapados en un conflicto de intereses.

Controles a la exportación

La regulación del control a las exportaciones es un instrumento jurídico de aplicación internacional, centrado en el intercambio transfronterizo de bienes y servicios que reviste relevancia política desde el punto de vista de la seguridad. Dicha regulación no sólo abarca el intercambio transfronterizo de bienes y servicios con terceras partes, sino también el que tiene lugar entre TROX GmbH y sus subsidiarias en el extranjero. En este sentido, está prohibida la distribución ilegal de armas de destrucción masiva o la exportación incontrolada de armamento. TROX garantiza el cumplimiento respecto de todos los bienes, servicios e información a través de la correspondiente Directriz de Exportación del correspondiente país.

Antes de importar o exportar productos, por favor, comprueben si la operación pudiera estar sujeta a regulaciones a la exportación. En caso de duda, consultar al personal de Cumplimiento (CO, CM, CCO).

Prohibición del blanqueo de capitales

Se produce blanqueo de capitales cuando se incorpora dinero u otros activos, directa o indirectamente procedentes de un delito penal, al ciclo económico. En la mayoría de los países existe la prohibición por ley del blanqueo de capitales. Para incurrir en responsabilidad por blanqueo de capitales no es necesario que la parte implicada tenga conocimiento del hecho de que la transacción en cuestión sirve para “blanquear” dinero. Tomar parte en el proceso de blanqueo de capitales puede traer consigo, por sí solo, graves sanciones para todas las partes implicadas.

Estén atentos a modalidades de pago inusuales (como el uso de diversas cuentas bancarias o unos costes de transacción innecesariamente elevados) o al comportamiento sospechoso de clientes, consultores y socios comerciales. Si no están seguros de si existe o no una infracción, consulten al personal de Cumplimiento (CO, CM, CCO) directamente.

Cumplan siempre todas las regulaciones internas en materia de documentación y contabilidad de transacciones y contratos.

6. Protección de activos de la empresa y datos del negocio

Informes financieros y documentación

En todas las transacciones comerciales relevantes, como la firma de contratos y la realización de pagos, se deberá observar el principio de que cuatro ojos ven más que dos.

Todas las empresas del GRUPO TROX deben cumplir sus obligaciones legales en materia de contabilidad y documentación, así como sus obligaciones contractuales. Esto sólo es posible si todas las transacciones se elevan de manera precisa y oportuna a las autoridades pertinentes. A tal efecto, deben ser completas, precisas y fidedignas y documentarse y contabilizarse utilizando los sistemas correctos. Está prohibido ocultar pérdidas o déficits presupuestarios. Queda estrictamente prohibida cualquier manipulación de las cifras contables, que puede, en otras cosas, desembocar en un proceso penal.

Están sujetos a los requisitos de documentación todos los datos, certificados y demás documentos escritos que fueren necesarios para el cumplimiento de las obligaciones de contabilidad financiera y comunicación, así como documentos internos como los relativos a gastos de viajes.

La base para todos los procesos de decisión en este contexto son las directrices correspondientes de las distintas compañías.

Protección de datos

Interesa de manera vital a TROX, así como a cada empleado de TROX a título individual, que los datos de los empleados y clientes, así como los conocimientos específicos (know-how) de la empresa y los activos de ésta, se mantengan en estricta confidencialidad.

TROX protege los datos personales de empleados, clientes, proveedores y otras partes interesadas.

TROX obtiene, recoge, trata, archiva y utiliza únicamente los datos personales que exige la ley o que son necesarios para las operaciones comerciales normales.

Consideren que la obtención, archivo, tratamiento y demás usos de los datos personales sólo pueden tener lugar conforme a la ley o con el consentimiento de la persona interesada.

En caso de duda, consulten al personal de Cumplimiento (CO, CM, CCO).

Seguridad de TI y protección de los secretos comerciales y de la empresa

El tratamiento electrónico de datos y la tecnología de la información (TI) forman parte integral de la actividad cotidiana de TROX. Es, pues, importante detectar y reducir

al mínimo la cantidad considerable de riesgos que conllevan. Uno de los mayores riesgos en el tratamiento de datos es la perturbación del sistema, por ejemplo, por la acción de "virus" o "caballos de Troya". La pérdida o robo de datos resultante puede trastocar considerablemente los procesos comerciales en el seno de TROX, así como con los socios comerciales. Tampoco cabe descartar una posible mala utilización de los datos ilegalmente obtenidos.

Por estas razones, TROX presta atención a la seguridad de los sistemas de TI. Les rogamos que tengan en cuenta las directrices de TI correspondientes.

Comunicación y publicidad

TROX mantiene una estrategia de comunicación abierta y franca con empleados, socios comerciales, clientes, representantes de los medios de comunicación y otras partes interesadas.

Antes de aceptar o poner en práctica medidas de comunicación e iniciativas de marketing planificadas, es necesario coordinarlas con los Directores Generales.

No formulen ninguna clase de manifestaciones públicas en nombre de TROX. Remitan siempre dichas peticiones a los Directores Generales.

7. Acciones y consecuencias derivadas de las infracciones

En caso de duda de si un procedimiento concreto cumple o no la presente directriz o sospechen que pueda estar produciéndose alguna irregularidad **deben** –en función de las circunstancias– notificarlo al CO, al CM o al CCO. Este deber se mantiene aunque piensen que la información ya ha sido comunicada.

Les animamos encarecidamente, a usted y a sus compañeros, a que aprovechen la oportunidad de comunicar irregularidades.

La comunicación de irregularidades es la única manera de proteger la reputación y el éxito comercial de TROX a largo plazo y podría, en última instancia, garantizar su propio empleo. Una notificación a tiempo puede, con frecuencia, prevenir que surjan dificultades graves. **Ningún empleado que informe de buena fe debe temer ninguna clase de represalia, aunque la información se revelara, en última instancia, infundada.**

La observancia de los presentes principios de conducta será objeto de auditoría. Las inspecciones las llevarán a cabo los órganos que define el CMS (véase el Apéndice A). Todos los empleados que infrinjan estos principios –con independencia de las consecuencias penales– deberán hacer asimismo frente a sus responsabilidades conforme al Derecho laboral. Es posible incluso que tuvieran que pagar una indemnización por daños y perjuicios.

Además, el departamento de Auditoría del GRUPO es responsable de la prevención y detección de irregularidades que puedan indicar conductas desleales en el marco de las transacciones comerciales. La Auditoría del GRUPO informa directamente al consejo y posee todas las competencias necesarias para sus tareas. La Auditoría del GRUPO realiza asimismo un seguimiento de si las irregularidades son objeto o no de un tratamiento correcto.

8. Apoyo de la organización del CMS

La organización del CMS recién implantada apoya y acompaña la aplicación e implantación uniforme del presente código de conducta a través de medidas adecuadas.

Entre ellas figuran:

1. **Formación periódica del personal.** Los cursos de formación tienen por objeto garantizar la concientización de todos los empleados y deja abierto el tratamiento de cualesquiera motivos de queja. Siempre que sea posible, la formación en clase estará diseñada para las áreas de trabajo y funciones concretas. Los empleados tienen obligación de asistir y se documentará su participación.
2. Se definirán y comunicarán **directrices** que especifiquen los principios de conducta.
3. **Medidas preventivas de control que acompañen los procesos y transacciones comerciales,** por ejemplo, como parte del proceso de contratación de agentes de ventas o de presentación de ofertas para una licitación pública.
4. Una **línea de atención telefónica** establecida para solicitudes relacionadas con Cumplimiento que, en su caso, podrá establecer la revisión de regalos e invitaciones.
5. **Controles internos adicionales en el ámbito de toda la empresa** que automaticen en buena medida la detección de conductas no conformes, a través de la separación de deberes, los conceptos de autorización, los procesos de aprobación y las comprobaciones cruzadas.
6. **Investigación de casos** en el caso de una sospecha sustanciada de infracción de Cumplimiento, con inclusión de **sanciones.**
7. **Informes de Cumplimiento** en el ámbito de toda la empresa.
8. **Seguimiento y mejora continua del CMS.**

9. Disposiciones finales

La presente directriz entra en vigor inmediatamente y su contenido se deberá implantar en todas las subsidiarias.

La presente directriz se facilitará por escrito a todos los empleados y subsidiarias. Se informará a los empleados de la importancia fundamental de la presente directriz. En caso de ambigüedad, se consultará con el Director Ejecutivo de Cumplimiento (CCO).

Apéndice A

Sistema de Gestión de Cumplimiento (CMS)

- Estructura organizativa -

